



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEM001765
508,762

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO

SEMIESTRUCTURADO

FECHA EXPEDICIÓN 07-septiembre-2020

NOMBRE: SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACIÓN: AVENIDA DE LAS ROSAS
 COLONIA: GUADALUPANA
 CALLE CRUCE 1: SANTA FE
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y GORDITAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

EXTERIOR: 72 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020 IMPORTE: \$445.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:15 a	A: 01:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:15 a	A: 01:00:15 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p				

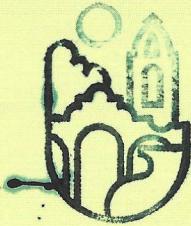
""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Y SECCIONES ADOS, OS

Soria
SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES
ACEDEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autocizza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cestazón y purpurina.
- El manejamiento e operación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmigas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.